

Por ello:

Que el tema ha sido tratado en sesión del día de la fecha.-

miembros del Tribunal de Cuentas;

Que es necesario ratificar el convenio por parte de los

Cuentas de la Municipalidad de General Roca al Comité de Auditoría Federal;

Que en su artículo segundo se incorpora al Tribunal de

de acuerdo a la voluntad de adhesión suscripta el día 20 de marzo de 2014;

marco intencional del Convenio MTEyFRH Nº 27/2002 de fecha 28/02/2002

Municipalidad de General Roca a la Red Federal de Control Público en el

integrar a partir de la firma de dicha acta al Tribunal de Cuentas de la

Que en tal convenio se establece en su artículo primero,

Federal de Control Público representado por el Dr. Daniel Reposo;

Presidente Cra. Marta Pellegrini y el Comité de Auditoría Federal de la Red

Municipalidad de General Roca, provincia de Río Negro representada por su

convenio mencionada en el visto entre el Tribunal de Cuentas de la

Que con fecha 10 de Noviembre de 2014 se suscribió el acta

CONSIDERANDO:

Municipalidad de la ciudad de General Roca, y;

la Red Federal de Control Público y el Tribunal de Cuentas de la

El acta convenio de coordinación y cooperación técnica entre

VISTO:

RESOLUCIÓN Nº 012-TC-14

General Roca, 04 de diciembre de 2014.-

Municipalidad de General Roca
(Río Negro)



Maria Cristina Giménez
Vocal
Tribunal de Cuentas

Juan B. Cattaneo
Vicepresidente
Tribunal de Cuentas

Cra. Marta L. Pellegrini
Presidente
Tribunal de Cuentas

Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos el Acta Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica entre la Red Federal de Control Público y el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la ciudad de General Roca suscripta con fecha 10 de noviembre de 2014 entre la Cra. Marta Pellegrini y el Dr. Daniel Reposo.-

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

RESUELVE

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Municipalidad de General Roca
(Río Negro)



**ACTA CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION TÉCNICA
ENTRE LA RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO Y EL TRIBUNAL
DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
GENERAL ROCA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 2014, el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA, Provincia de Río Negro, integrante del Secretariado Permanente de los Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina y el COMITÉ DE AUDITORÍA FEDERAL DE LA RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO, representados en este acto por la Cra. Marta PELLEGRINI y por el Dr. Daniel REPOSO respectivamente, se han reunido a efectos de:

PRIMERO: Integrar, a partir de la firma de la presente, al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA a la Red Federal de Control Público, en el marco intencional del Convenio MTEYFRH N° 27/2002 de fecha 28 de febrero de 2002 y de conformidad a las previsiones del Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica suscripto entre esta última y el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, de fecha 28 de abril de 2004, que como anexo forman parte integrante de la presente y de acuerdo a la voluntad de adhesión del mencionado TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL en el Acta de fecha 20 de Marzo de 2014.

SEGUNDO: Incorporar al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA, al Comité de Auditoría Federal, en el marco de los objetivos institucionales propuestos y propiciados en Actas antecedentes de fechas 23 de mayo de 2002 y 4 de julio de 2002, y de lo dispuesto en el Reglamento Interno del mismo, aprobado mediante Acta de fecha 18 de mayo de 2012, al cual suscribe.

TERCERO: Los Tribunales de Cuentas Municipales adheridos a la Red Federal de Control Público, podrán contar en su conjunto, con un representante ante el Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público.

CUARTO: Establecer que en virtud del presente podrán incorporarse condiciones que surjan necesarias en el transcurso de su cumplimiento que no están previstas en el convenio marco de fecha 28 de abril de 2004, referido en el número PRIMERO, en la medida en que éstas no alteren las metas y objetivos que fundaron su suscripción y que resulten coadyuvantes al fortalecimiento de las acciones desarrolladas por la Red Federal de Control Público.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

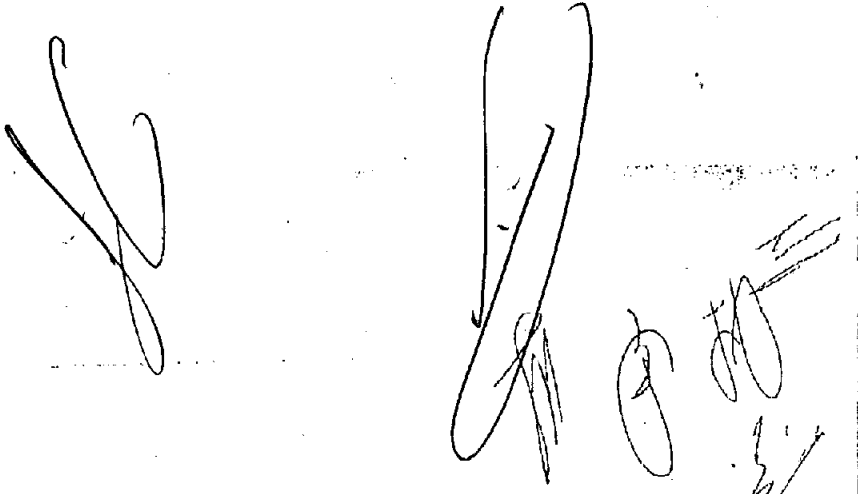


*Oficina de Trabajo, Empleo y Formación
de Recursos Humanos*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de 2002, las instituciones que conforman los sistemas de control vigentes en la Nación Argentina representadas en este acto: por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, el Dr. César ARIAS; por el SECRETARIVADO PERMANENTE DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS, el Dr. Rubén QUIJANO; por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, la Dra. Martha ZILLI de MIRANDA; por la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, el Dr. Hugo BUISEL QUINTANA; por la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el Dr. Vicente BRUSCA, y el PODER EJECUTIVO NACIONAL, representado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Lic. Maria Néilda DOGA y el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, D. Alfredo Néstor ATANASOFF, se han reunido en atención a los datos de la realidad social argentina y teniendo en cuenta sus respectivas autonomías, competencias y responsabilidades. Asimismo, los sesionantes han estado considerando formas instrumentales de cooperación y asistencia recíproca para el abordaje de dicha realidad.

Frente a la extensión e intensidad de la Emergencia Social, los sesionantes son conscientes de la imperiosa necesidad de que la definición y ejecución de la política social en la geografía nacional se desarrolle bajo condiciones de eficacia, transparencia y participación ciudadana.

Asimismo, cada organismo involucrado cuenta con personal idóneo y ávido de compromiso con la tarea a realizar, ofreciendo la capacidad técnica para alcanzar la transparencia que exige la sociedad, ayudando a la decisión política de que cada recurso llegue a sus legítimos destinatarios.



En orden a esas condiciones, los sesionantes coinciden en fijar los siguientes objetivos:

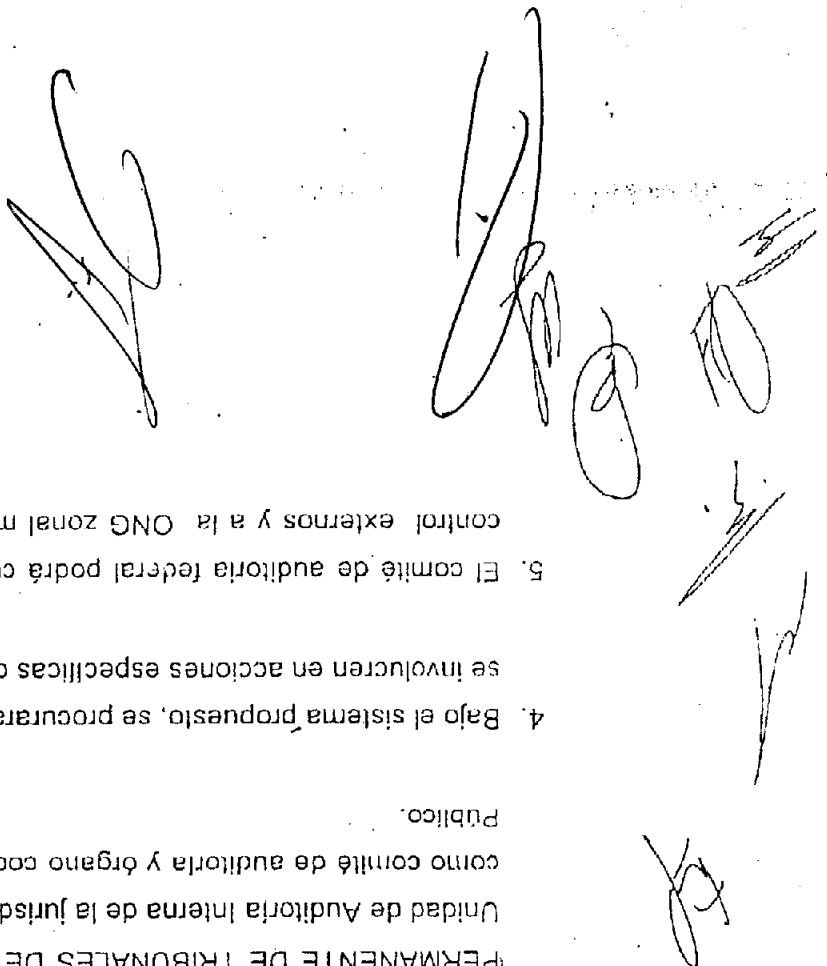
1. Tener como finalidad principal dar respuesta inmediata a la sociedad con un sistema de controles que garantice que la ejecución de la política social se desarrolle de modo transparente.

2. Constituir una "Red Federal de Control Público durante la vigencia de la Emergencia Social" que permita integrar y complementar las estructuras estatales de fiscalización y auditoría, y canalizar hacia el núcleo de formulación de la política los hallazgos y conclusiones de sus actividades, a fin de medir adecuadamente su impacto social y realizar los controles pertinentes.

3. La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, el SECRETARADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, la SIGEN, la AGCA y la Unidad de Auditoría Interna de la jurisdicción ministerial competente, actuarán como comité de auditoría y órgano coordinador de la Red Federal de Control Público.

4. Bajo el sistema propuesto, se procurará que los organismos de control locales se involucren en acciones específicas de fiscalización previamente delimitadas.

5. El comité de auditoría federal podrá cursar invitación a otros organismos de control externos y a la ONG zonal más representativa, para que participen



en las etapas de relevamiento y análisis de información relacionada con la oportunidad y pertinencia de los beneficios otorgados.

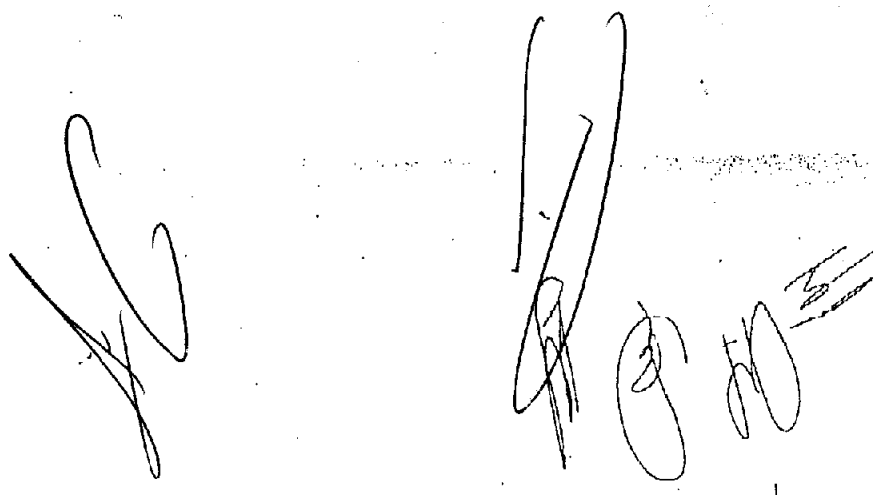
6. La Red Federal, a través de la integración de las instituciones estatales de control y la descentralización de las operaciones de control, garantizará su llegada a nivel nacional con relevamiento directo en el campo de ejecución de la política social.

Para integrar la Red Federal, los organismos de control público, con intervención de los organismos competentes en los casos que así corresponda, orientarán sus actividades durante la vigencia de la emergencia social para que la ejecución de la política social en la geografía nacional se desarrolle bajo garantías de eficacia y transparencia.

Los organismos involucrados firmarán los convenios operativos que faciliten el ejercicio, en sus ámbitos, de las actividades del control propias de la red que se conforme.

El comité de auditoría recibirá las propuestas y/o denuncias de los afectados o interesados en los programas sociales y dará difusión de sus informes.

El comité de auditoría participará en la definición de los programas-guía al sólo efecto de determinar que contengan los elementos necesarios que permitan su correcta evaluación.



[Handwritten signature]

ALFREDO NESTOR ATANASOFF
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENIO N° 27

Sra. Hilda González de Duhalde.

Suscribe también el presente, en carácter de Testigo de Honor de este convenio, la

*Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación
de Recursos Humanos*



CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION TECNICA
ENTRE EL SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS
DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO.

Entre el Com. D. Rubén E. Quidano en representación del SECRETARIADO PERMANENTE DE
TRIBUNALES DE CUENTAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA - en adelante SPTCA - y el
Dr. D. Alberto Juan Bautista IRIBARNE en su carácter de Presidente de la RED FEDERAL DE CONTROL
PUBLICO - en adelante LA RED - acuerdan celebrar el siguiente convenio.

CLAUSULA PRIMERA: las partes acuerdan propiciar el establecimiento de un régimen de coordinación y
cooperación técnica sobre control gubernamental de los fondos que la Nación transfiere con afectación
específica a las Provincias y Municipalidades, así como de los fondos de coparticipación que la Nación gira a
cada jurisdicción.

CLAUSULA SEGUNDA: en este marco, entre LA RED y cada Organo de Control Externo Provincial que
así lo resuelva, se celebrará un convenio, integrando desde ese momento el Comité de Auditoría Federal de la
RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO, que tendrá a su cargo aprobar los planes de auditoría, asignar
las responsabilidades específicas a cada parte y precisar aquellos aspectos operativos que fueren necesarios
para el efectivo cumplimiento de los objetivos del control.

CLAUSULA TERCERA: el control podrá abarcar los aspectos legales, económicos, financieros y de
gestión, fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia; respetándose al respecto las normas legales
y reglamentarias vigentes en cada jurisdicción.

CLAUSULA CUARTA: las partes podrán desarrollar dichas actividades de control en forma conjunta, en
cuyo caso, los equipos de auditoría que actúen deberán resguardar las competencias propias de cada una de
ellas, teniendo en cuenta sus marcos normativos.

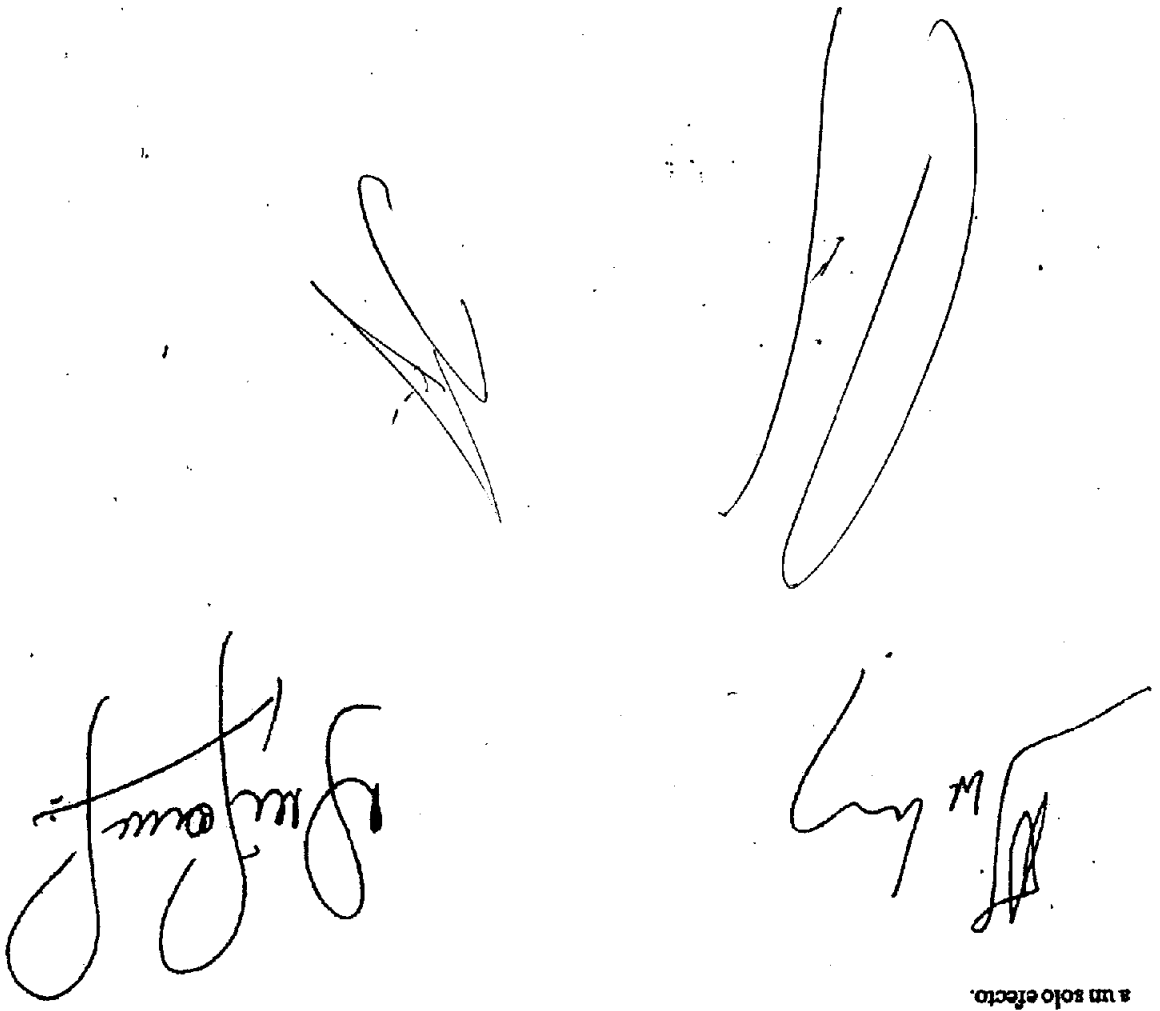
CLAUSULA QUINTA: los papeles de trabajo serán propiedad de la parte que los haya confeccionado,
debiendo suministrarle a la otra copia autenticada de las notas de auditoría producidas por cada una de ellas,
que serán incluidas en los informes respectivos.

CLAUSULA SEXTA: las partes asignan carácter de determinante respecto del cumplimiento de los
objetivos de la Clausula Primera, a la provisión de todos los antecedentes necesarios pertinentes, por parte de
LA RED. En particular, LA RED se compromete a suministrar trimestralmente y en forma detallada a cada
Organo de Control:

1.- La información puesta a disposición por la Contraduría General de la Nación sobre las transferencias operadas a gobiernos provinciales en concepto de fondos con afectación específica y que deben ser incorporados a los respectivos presupuestos, y

2.- La información puesta a disposición por la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, dependiente del Ministerio de Economía, sobre la coparticipación nacional (incluidos los importes brutos, retenciones por concepto y netos girados).

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 2004, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.



SECRETARÍA PRESIDENTE
DE TRIBUTOS DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



Red Federal de Gobierno Público

